



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0195** DE **23 ENE. 2013**  
"Por medio de la cual se hace un encargo"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente*"

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05** que se encuentra vacante definitivamente para la **DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL**.

Que luego de haber participado y culminado satisfactoriamente el proceso adelantado mediante las invitaciones para encargo 1 y 2, dirigidas a los funcionarios inscritos en carrera administrativa, se evaluaron aptitudes y habilidades y se aplicaron criterios de desempate entre quienes cumplieron los requisitos para la asignación de encargos en los diferentes empleos actualmente vacantes en la planta de personal de la entidad, asignándose al funcionario del cargo inmediatamente inferior que cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, proceso en el cual estuvieron presentes los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de asignación de encargos.

Que para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05**, se presentaron veinticinco funcionarios, quedando habilitados diecisiete, por consecuencia encargado para una de esas vacantes la funcionaria **MARTHA ELIZABETH FORERO ACEVEDO**, empleada de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, y verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, cumplió con los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido



**DESPACHO DEL CONTRALOR**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 0195 DE 23 ENE. 2013**  
"Por medio de la cual se hace un encargo"

sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que en cumplimiento del Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012, se dio por terminado los encargos para realizar la incorporación al cargo de planta que usted ostenta y en aras de continuar con los encargos surtidos por la convocatoria 1 y 2 se procede a ordenar los encargos por el tiempo que falta para el cumplimiento de los seis (6) meses.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2,768.531, a la funcionaria **MARTHA ELIZABETH FORERO ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.529.625, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, a partir del veinticinco (25) de enero de 2013 y hasta el veinticinco (25) de mayo de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
**Contralor de Bogotá, D.C.**

Elaboró: Karime Gene Prada  
Revisó: María Teresa Velandía Fernández  
Directora Talento Humano  
Revisó: David Ballén Hernández -  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica